



Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos de España

COSTES DE VISADO

1.- Los costes de visado serán el 7% de los honorarios del profesional

Caso de no conocerse los citados honorarios se estimarán en el 6% del presupuesto de obra que figura en el proyecto, a los que se aplicarán los coeficientes reductores (C) según la siguiente escala:

Hasta 500.000	C= 1
De 500.001 a 1.000.000	C= 0,8
De 1.000.001 a 5.000.000	C= 0,6
De 5.000.001 a 10.000.000	C= 0,4
De 10.000.001 en adelante	C = 0,2

2.- Los anteproyectos, memorias, informes, dictámenes, direcciones de obra, certificaciones y tras actuaciones no consideradas como proyectos en toda su extensión tendrán un coste de visado calculado a partir del 60% del valor del presupuesto total del proyecto completo.

3.- El coste mínimo de visado anterior se establece para todos los trabajos en 160 €.

4.- Las Coordinaciones de Seguridad y Salud, tendrán un coste que será en función del presupuesto aplicable, según la tabla del punto 2, teniendo un mínimo de 160 € el libro de incidencias y el visado.

5.- Cuando el visado sea realizado con carácter de urgencia puede subir el coste en un 20% en días laborables, y en 35% si fuere en días festivos.

6.- Cuando el número de copias sea superior a 3, el coste ascenderá en 5% por copia que supere las tres iniciales.

7.- En modificados cuyo presupuesto de obra final no varíe, se tomará para el cálculo, la partida o capítulo de mayor variación en valor absoluto.

8.- Certificados de Eficiencia Energética 25 € mínimo (dependiendo del volumen de trabajo).

9.- No se aplicarán coeficientes correctores a quienes mantuvieren deudas con el Colegio.

10.- El coste de los libros de órdenes se calculará sobre el total del presupuesto, según el apartado 2, y se aplicará una reducción de 60% del valor del proyecto.